

	<b>PROCEDIMIENTO AREA DE HOSPITALIZACION SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA</b>	Código: PR-CH-UP-06
		Página 1 de 9 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00
<b>División de Pediatría</b>		

## INDICE

Pág.

1. OBJETIVO.....	1
2. ALCANCE.....	1
3. DEFINICIONES.....	2
4. RESPONSABILIDADES.....	3
5. DESARROLLO.....	4
6. DOCUMENTOS APLICABLES.....	7
7. ANEXO.....	7
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	8
9. DIAGRAMA DE FLUJO .....	9

### 1. Objetivo:

- 1.1 Identificar y tratar Emergencias y Urgencias pediátricas mediante un sistema de categorización sistematizada, mediante una clasificación del paciente que acude a nuestro servicio acorde a los niveles de TRIAGE propuestos por la Academia Americana de Pediatría, basándose inicialmente en una categorización visual por medio del TRIANGULO DE EVALUACION PEDIATRICA, con subsecuente cotejo de diagnóstico mediante evaluación, toma de decisiones y tratamiento por medio de la Evaluación Primaria, Secundaria y Terciaria.  
Optimizar tiempo en la evaluación correcta fisiopatológica en Urgencias Pediatría del paciente pediátrico con atención eficiente, eficaz y afectiva.

### 2. Alcance:

- 2.1 Aplica en todas las actividades de atención médica para niños desde Recién Nacidos hasta 14 años 11 meses

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	MARIA IRENE NOGAL RODRIGUEZ ANALISTA ADMVO. URGENCIAS PEDIATRIA	DRA. ADRIANA LOPEZ ENRIQUEZ JEFE DE URGENCIAS PEDIATRIA	DR. HORACIO PADILLA MUÑOZ JEFE DE LA DIVISION DE PEDIATRIA

	<b>PROCEDIMIENTO AREA DE HOSPITALIZACION SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA</b>	Código: PR-CH-UP-06
		Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00
<b>División de Pediatría</b>		

### 3. Definiciones:

**3.1 Guías Clínicas.-** Documento que orienta al diagnóstico y tratamiento de una patología específica, presenta el flujogramas específico aplicable por parte del servicio tratante.

**3.2 Norma Oficial Mexicana.-** Guía específica sobre una patología elaborada y aprobada por un grupo de especialistas aprobados a nivel nacional para su ejecución en territorio nacional además de obligatoria para el tratamiento específico de una patología o elaboración de un documento del ámbito médico legal.

**3.3 Hoja de Ingreso Administrativo.-** Documento elaborado por el servicio de admisión general, otorga un registro único hospitalario nuevo, consigna todos los datos centrales del paciente pediátrico y el servicio tratante.

**3.4 Expediente Clínico.-** Documento legal, consistente en un conjunto de hojas que contienen los datos principales del paciente pediátrico, la información acumulada sobre su patología durante su estancia hospitalaria.

**3.5 Interconsulta.-** Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud a fin de proporcionar atención integral al paciente

**3.6 Usuario.-** Toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de los servicios de atención médica. (NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud).

**3.7 Resumen clínico.-** al documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico.  
Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico y estudios de laboratorio y gabinete.

**3.8 Urgencia.-** a todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCEDIMIENTO AREA DE HOSPITALIZACION SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA</b>	Código: PR-CH-UP-06
		Página 3 de 9
		Fecha de Revisión: Agosto 2019
<b>División de Pediatría</b>		Versión Vigente: 00

**3.9 Pronóstico.-** al juicio médico basado en los signos, síntomas y demás datos sobre el probable curso.

**3.10 Hospitalización.-** al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

**3.11 Padecimiento.-** Enfermedad o alteración de la salud.

**3.12 Diagnostico.-** Calificación o determinación de la enfermedad que hace el médico según los signos y los síntomas que se advierten en el enfermo

**3.13 Tratamiento.-** Conjunto de medios que se aplican para curar o aliviar una enfermedad a una persona

**3.14 Evolución.-** Cambio o transformación gradual de algo, como un estado, una circunstancia, una situación, unas ideas, etc

#### 4.- Responsabilidades:

##### 4.1 Elaboración y Actualización.

Personal Administrativo y Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.

##### 4.2 Aprobación

Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.

##### 4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Internos de Pregrado, Trabajo Social, Enfermeras adscritas al servicio Urgencias Pediatría y Médicos Interconsultantes.

##### 4.4 Supervisión

Jefe de División de Pediatría y Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.

COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCEDIMIENTO AREA DE HOSPITALIZACION SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA</b>	Código: PR-CH-UP-06
		Página 4 de 9 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00
<b>División de Pediatría</b>		

**5. Desarrollo:  
PROCESO DE ATENCION SERVICIO URGENCIAS PEDIATRIA**

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Médico de la sala de urgencias	Recibe paciente por diferentes rutas de ingreso, desde Nivel I al V (acorde al triage estructurado de la academia canadiense de pediatría), se realiza evaluación pediátrica, realiza evaluación inicial, evaluación primaria (ABCDE), colocación de monitor y evalúa signos vitales, identificación gravedad, topografía de la misma, hospitalario.
5.2	Médico de la sala de urgencias	Realiza interrogatorio dirigido rápido y da indicaciones verbales (proceso alternativo de comunicación efectiva), confirmando la indicación con la enfermera, además de solicitar consentimiento informado con firma del familiar, tutor o acompañante del menor, en caso de ser no reconocido y sin familiar, este consentimiento, es firmado por el médico, enviando a familiar posteriormente a registro en admisión urgencias.
5.3	Enfermería servicio hospitalización urgencias	Recibe al paciente, coloca monitor, sigue indicaciones verbales, las cuales se dictan a la cama del paciente, enfermería escucha, repite y espera confirmación del médico, ejecutando las mismas, realizando registro en su expediente, confirmando posteriormente se encuentren documentadas en las indicaciones médicas del expediente electrónico.
5.4	Personal de admisión urgencias	Registra los datos de identificación en el expediente electrónico e imprime brazalete de identificación del paciente con su nombre y fecha de nacimiento.
5.5	Médico de la sala de urgencias	Re-evalúa al paciente crítico en un tiempo no mayor a 10 minutos y no crítico cada hr. para determinar su condición clínica y nuevas intervenciones: <b>ESTABLE.-</b> inicia evaluación secundaria de cabeza a pies e indica auxiliares de diagnóstico, decide la necesidad de

COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCEDIMIENTO AREA DE HOSPITALIZACION SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA</b>	Código: PR-CH-UP-06
		Página 5 de 9
		Fecha de Revisión: Agosto 2019
<b>División de Pediatría</b>		Versión Vigente: 00

		interconsultante e inicia expediente electrónico con indicaciones por escrito, tomando en cuenta desde las que se dieron verbales imprimiéndolas y firmándolas, acorde a la NOM 004. <b>NO ESTABLE.</b> - se continúa con reanimación avanzada, hasta estabilizar o defunción.
5.6	Médico y enfermera de sala de Urgencias	Revisan indicaciones escritas y plan de manejo individualizado para el paciente.
5.7	Médico de la sala de urgencias	Informa a los padres/ tutores/ responsables del menor sobre la condición y plan de manejo.
5.8	Médico de la sala de urgencias	Decide según evolución, diagnóstico plan de tratamiento: Traslado del paciente a las Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos o Neonatales (acorde a la edad del niño) (previa aceptación del médico encargado del área). Refiriendo motivo Traslado a piso (previa aceptación del médico encargado del área) refiriendo motivo. El traslado a quirófano, justificando en expediente el motivo. Traslado a otro hospital (previa aceptación del médico encargado del área), justificando en expediente el motivo. Traslado a algún estudio intra o extrahospitalario, justificando en expediente motivo. Redacta nota de egreso/traslado con un resumen clínico en el expediente electrónico del niño durante su estancia en urgencias y anota el diagnóstico definitivo de egreso en la ficha clínica del expediente electrónico.
5.9	Médico Adscrito/ Residentes	Pasan visita por turno, checando la hoja de información para entrega de guardia y realizan los cambios necesarios en la misma. Este formato cuenta con los siguientes puntos: a).- Situación Actual, b).- Datos sobre la enfermedad actual c).- Evaluaciones, d).- plan y actividades pendientes.
5.10	Médicos Becarios	Entregan el formato de la guardia anterior a la mañana siguiente a la secretaria del servicio para archivo.

COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCEDIMIENTO AREA DE HOSPITALIZACION SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA</b>	Código: PR-CH-UP-06
		Página 6 de 9
<b>División de Pediatría</b>		Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión Vigente: 00

5.11	Enfermera de la sala de urgencias	<p><b>Traslado intrahospitalario.</b> Solicita el número de cama asignado por el médico del servicio tratante en las unidades de cuidados intensivos pediátricos o neonatales o piso de hospitalización de pediatría, número de sala de quirófano. Escribe alta electrónica en la ficha clínica del expediente electrónico del paciente.</p> <p>Solicita al camillero para traslado del paciente al lugar que corresponda.</p>
5.12	Médico, enfermera y camillero de la sala de Urgencias	<p><b>Traslado Paciente crítico.</b> El paciente que se traslada, a las terapias intensivas pediátrica, neonatal o quirófano, es acompañado por al menos una enfermera, un camillero, un médico, además de llevar expediente clínico impreso (disponible en formato electrónico) y auxiliares de diagnóstico.</p>
5.13	Enfermera de sala de urgencias/camillero	<p><b>Traslado Paciente estable.</b> Se envía a piso o quirófano con expediente clínico impreso (disponible en formato electrónico) y auxiliares de diagnóstico.</p>
5.14	Médico y enfermera de sala de urgencias	<p><b>Traslado a otra institución.</b> Previa regulación médica, resumen clínico y aceptación del hospital receptor, se enviará a dicha Institución.</p> <p><b>Si es Hospital Civil Juan I Menchaca.</b> - se trasladará con ambulancias de nuestra institución con médico del servicio. Si es de otra Institución pública o privada, será en ambulancia que sea enviada, por dicha Institución y con personal capacitado, acorde a las necesidades del paciente.</p>
5.15	Médico Adscrito y/o Becario	<p>Al término del turno se entrega médico adscrito y/o residente saliente a médico adscrito y/o residente entrante cada paciente que aun permanezca con pendientes en el servicio por medio de formato SAER en electrónico con copia en físico en cada turno.</p>
FINAL DEL PROCESO		

COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCEDIMIENTO AREA DE HOSPITALIZACION SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA</b>	Código: PR-CH-UP-06
		Página 7 de 9
		Fecha de Revisión: Agosto 2019
<b>División de Pediatría</b>		Versión Vigente: 00

## 6. Documentos Aplicables:

**Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013**, Para la práctica de enfermería en el sistema de salud

**Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999** para la atención a la salud del niño

**Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994**, Para la vigilancia epidemiológica.

**Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013**, Para la práctica de enfermería en el sistema de salud.

**Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

**Norma Oficial Mexicana NOM-004 SSA3-2012** Del expediente clínico

**Norma Oficial Mexicana NOM-045 SSA2-2005** Para la vigilancia epidemiología, prevención y control de las infecciones nosocomiales

**Norma Oficial Mexicana NOM-020 SSA1-2012** Instalación y operación de farmacovigilancia

**Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos

**Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010**, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus

**Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013**, regulación de los servicios de salud. que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica

COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCEDIMIENTO AREA DE HOSPITALIZACION SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA</b>	Código: PR-CH-UP-06
		Página 8 de 9 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00
<b>División de Pediatría</b>		

**Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.

**Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012**, que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión de los Estados Unidos Mexicanos

#### 7. Anexos

N / A

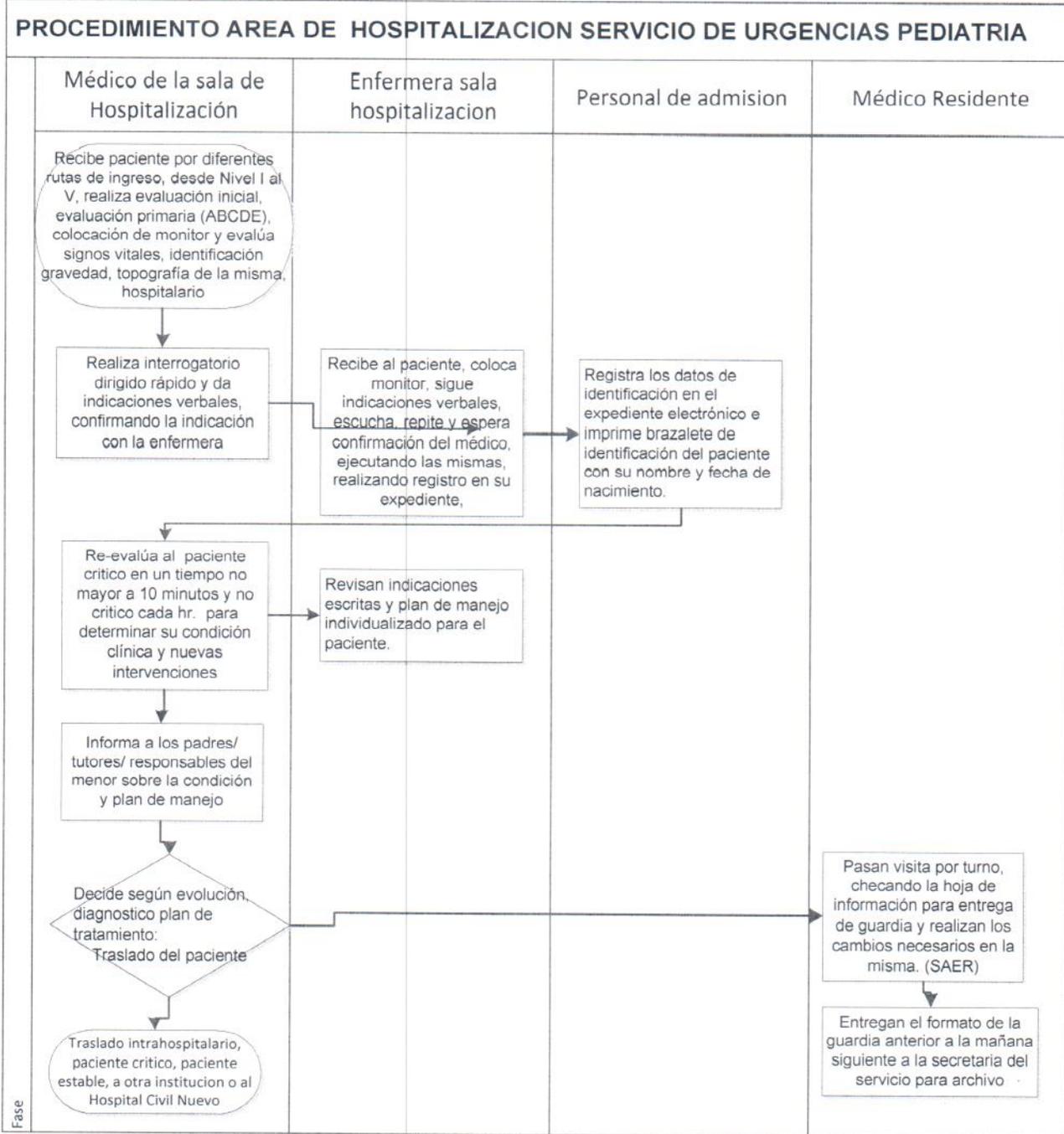
#### 8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Agosto 2019	Alta del Documento

COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCEDIMIENTO AREA DE HOSPITALIZACION SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRIA</b>	Código: PR-CH-UP-06
		Página 9 de 9
	<b>División de Pediatría</b>	Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión Vigente: 00

**9. Diagrama de Flujo:**



COPIA NO CONTROLADA